



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rocio Weiss Pastor
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188º de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de ella se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que de conformidad con el artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las Funciones en Defensa Civil, para lo cual se ha previsto la transferencia de la función c);

Que, siendo un requisito para la acreditación que los Consejos Regionales aprueben los Lineamientos de Políticas Sectoriales, Regionales y Locales, desarrolladas de acuerdo a las competencias solicitadas, conforme lo establece el literal i) del artículo 7º de la Ley N° 28273 - "Ley del Sistema de Acreditación"; concordado con el literal i) del artículo 21º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que establece como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación;

Que, es necesario que el Consejo Regional apruebe los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", propuesto por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, cuyos lineamientos constituyen orientaciones que deben guiar el desarrollo de la Defensa Civil en la Región, sirviendo de base y de contexto para el ejercicio de las funciones específicas determinadas;

Que, en el Informe Técnico N° 01-2006/GRC-ODNYDC, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, se recomienda opinión favorable dada la importancia de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, dado que se constituye en uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, así como que permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1076-2006-GRC/GAJ, precisa que efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto de Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, elaborado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que propone su aprobación para los efectos de acreditación, considerando que resulta legal y procedente la aprobación de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-GRC/CR/CRRRNNYGMA/P, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación de los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", propuesto por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 19 de Diciembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 19 días del mes de Diciembre del 2006.


ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE